

TARIFAS/2023

1. De acuerdo con la Norma Foral 6/2021, de 13 de diciembre, por la que se aprueban medidas para el impulso de la reactivación económica, para la incentivación de la aplicación voluntaria del sistema Batuz y otras modificaciones tributarias, **Batuz será obligatorio para los periodos del IRPF, del IS y del IRNR (para los establecimientos permanentes de contribuyentes no residentes) que se inicien a partir de 1 de enero de 2024.**
2. La implantación obligatoria del sistema **BATUZ** supone un cambio profundo en la forma de relacionarse con la Hacienda Foral y conlleva la aplicación de nuestras **TARIFAS_BATUZ** que iremos implementando en el momento de su adhesión al sistema. Entretanto, y con efectos a partir del 01/01/2023, incrementamos nuestras tarifas respecto a las del ejercicio anterior en el mismo porcentaje en que se ha incrementado el último IPC interanual conocido.
3. Los servicios de Propiedad Industrial (Patentes, Diseños y Marcas) siguen siendo gestionados por terceros, con sus propias tarifas (***Pida presupuesto***)
4. Después de la implantación obligatoria de **BATUZ**, para clientes no incluidos o con domicilio fiscal en zonas tributarias donde **BATUZ** no sea aplicable, mantendremos los servicios en la configuración que exijan las respectivas Administraciones, aplicando a todos nuestras **TARIFAS_BATUZ**

Pida presupuesto para su caso concreto

Bilbao, Diciembre/2022